

Por medio del cual, se otorga Condecoración Especial.

El Gobernador del departamento de Arauca en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que la realización de la de la Segunda Jornada de "TEJIENDO SONRISAS" es la ocasión propicia para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a una destacada médica, por su reconocida labor Altruista.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ, a la doctora LUZ MARÍA MELO DE ARANGO. El Gobierno departamental a nombre del pueblo araucano, agradece y enaltece el profundo sentido social de la doctora LUZ MARÍA MELO DE ARANGO, quien con sobrados méritos merece ser considerada hija adoptiva de nuestra Tierra Araucana, por su invaluable aporte al Departamento, especialmente por contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas de escasos recursos económicos con malformaciones congénitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador RICARDO ALVARADO BESTENE, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada a la condecorada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.